MARIA CARMEN CANO DELGADO (1 de 1)
TENIENTE DE ALCALDE
Fecha Firma: 10/11/2026
HASH: 756f37221487dd9de6cfdfcd84484096

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

DOÑA M.ª CARMEN CANO DELGADO, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDESA Y DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HAGO SABER: Que, mediante Decreto de la delegada de Recursos Humanos núm. 2026-1823 de 10 de noviembre, se ha aprobado el Protocolo frente a fenómenos meteorológicos adversos del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el certificado de acuerdo de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, relativo al punto cuarto del orden del día de la sesión extraordinaria celebrada el pasado 13 de marzo de 2026, constando la aprobación, por unanimidad, del Protocolo frente a fenómenos meteorológicos adversos del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, anexado al mismo.

Visto el informe emitido por la Técnico de Recursos Humanos con el visto bueno del Sr. Vicesecretario de la Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2026.

Considerando que los artículos 14 y 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, obligan a garantizar una protección eficaz, integrar la prevención y planificar las actuaciones con determinación de responsables, plazos y recursos y la disposición adicional única del Real Decreto 486/1997 exige medidas frente a fenómenos meteorológicos adversos y la adaptación de las condiciones de trabajo ante avisos naranja o rojo cuando las medidas preventivas no garanticen la protección, se requiere la aprobación del presente protocolo, como instrumento interno de gestión preventiva del personal, enmarcado en las atribuciones municipales de organización de servicios y gestión de personal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2113 de 10 de noviembre de 2026.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por delegación de la Alcaldía, mediante Decreto 2023-0894, emito la siguiente

RESOLUCIÓN

***PRIMERO.-** Aprobar el Protocolo frente a fenómenos meteorológicos adversos del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, cuyo texto íntegro se incorpora como anexo a la presente resolución.*

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeaznalfarache.es |
www.sanjuandeaznalfarache.es

Cód. Validación: M36XKF34JTL2GMF96J2WSW2RQ
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

SEGUNDO.- *Disponer la integración del protocolo en el sistema preventivo municipal, con el asesoramiento técnico del Servicio de Prevención.*

TERCERO.- *Encomendar al Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache la elaboración de instrucciones de ejecución para los avisos meteorológicos de nivel naranja y rojo. Deberán concretar las actividades comprendidas, los criterios de valoración del riesgo, las medidas de adaptación, los responsables de decisión y ejecución, los canales de comunicación y las condiciones de interrupción y reanudación de los trabajos.*

Las instrucciones se elevarán al órgano municipal competente para su aprobación y no podrán modificar el contenido negociado ni reducir el nivel de protección del protocolo. Cualquier modificación sustantiva de las condiciones acordadas deberá someterse a la negociación y aprobación correspondientes.

La pendencia de estas instrucciones no suspenderá la aplicación de las medidas preventivas exigibles ni permitirá mantener actividades cuya seguridad no pueda garantizarse. Se aplicarán las adaptaciones y prohibiciones de tareas que procedan conforme a la disposición adicional única del Real Decreto 486/1997.

CUARTO.- *Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.*

QUINTO.- *Comunicar el presente protocolo a la Alcaldía, al Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Prevención, a las jefaturas de los servicios afectados, a la representación del personal y a los órganos de participación preventiva correspondientes.*

SEXTO.- *Disponer su difusión por los canales internos a los/as trabajadores municipales."*

El texto íntegro del referido Protocolo frente a fenómenos meteorológicos adversos del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, se incorpora como anexo al presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma electrónica.

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeaznalfarache.es |
www.sanjuandeaznalfarache.es

Cód. Validación: M36XKF34JTL2GMF96J2WSW2RQ
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA

DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: D. María Carmen Cano Delgado

Contra la presente resolución, por la que se aprueba el acuerdo colectivo relativo al protocolo frente a fenómenos meteorológicos adversos del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que proceda recurso administrativo previo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que resulte legalmente procedente.

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeaznalfarache.es |
www.sanjuandeaznalfarache.es

Cód. Validación: M36XKF34JTL2GMF96J2WSW2RQ
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

Cód. Validación: M36XKF34JTL2GMF96J2WSW2RQ
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeaznalfarache.es |
www.sanjuandeaznalfarache.es

RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A FENOMENOS METEOROLOGICOS ADVERSOS

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Motivos
4. Antecedentes
5. Fenómenos meteorológicos adversos
6. Personal afectado
7. Funciones y responsabilidades
8. Medidas de control de riesgos y medidas preventivas propuestas
    - Consideraciones generales para trabajos en interior
    - Consideraciones generales para trabajos en exterior / aire libre
    - Consideraciones especificas;
        - Tormentas /tormentas eléctricas
        - Situaciones de frio intenso (temperaturas extremas por frio)
        - Precipitaciones; lluvia, nieve y granizo
        - Niebla
        - Hielo y nieve
        - Viento
        - Conducción en condiciones climáticas adversas

Cód. Validación: M36XKF34JTL2GMF96J2WSW2RQ
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 20

Página 38 de un total de 69
Página 5 de 20
CVE: BOP-SE-2026-223010
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

1. OBJETO

El objeto de este informe es evaluar los riesgos relacionados con fenómenos meteorológicos adversos, excluyendo temperaturas extremas por calor, ya que se desarrolla en otro documento (Proceso frente al riesgo de estrés térmico por calor Ayto San Juan Aznalfarache modificado 28.02.25). Proponer medidas preventivas a adoptar para las personas trabajadoras del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este documento es de aplicación a las personas trabajadoras del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache que realiza tareas; en el interior de instalaciones, al aire libre y desplazamientos.

3. MOTIVOS

El motivo de este documento es dar cumplimiento a lo recogido en el Real Decreto-Ley 4/2023, de 11 de mayo, en relación a las condiciones climatológicas y prevención de riesgos laborales ante fenómenos meteorológicos adversos, excluyendo temperaturas extremas por calor que desarrollan en el documento mencionado anteriormente.

4. ANTECEDENTES

El 12 de mayo de 2023 se publica en el B.O.E. el Real Decreto-Ley 4/2023, de 11 de mayo, el cual, en su Disposición Final Primera modifica el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, anulando el punto 5 del Anexo III del mencionado Real Decreto y añadiendo una Disposición adicional única relativa a las condiciones ambientales en el trabajo al aire libre que recoge lo que, a continuación, se transcribe:

> "1. Cuando se desarrollen trabajos al aire libre y en los lugares de trabajo que, por la actividad desarrollada, no puedan quedar cerrados, deberán tomarse medidas adecuadas para la protección de las personas trabajadoras frente a cualquier riesgo relacionado con fenómenos meteorológicos adversos.
>
> 1. Las medidas a las que se refiere el apartado anterior derivarán de la evaluación de riesgos laborales, que tomará en consideración, además de los fenómenos mencionados, las características de la tarea que se desarrolle y las características personales o el estado biológico conocido de la persona trabajadora. En aplicación de lo previsto en esta disposición y en el artículo 23 del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, las medidas preventivas incluirán la prohibición de desarrollar determinadas tareas durante las horas del día en las que concurran fenómenos meteorológicos adversos, en aquellos casos en que no pueda garantizarse de otro modo la debida protección de la persona trabajadora.
>
> 2. Deberá integrarse en el conjunto de sus actividades y decisiones... Es por ello que se deben tener en cuenta los fenómenos atmosféricos en la planificación de los trabajos, en la elección de los recursos y en la ejecución de los mismos. Todas las personas implicadas en las tareas deben involucrarse en la prevención, buscando asesoramiento en el Servicio de PRL en caso necesario. Debe prevalecer en todo caso la seguridad de las personas trabajadoras, evitando situaciones inseguras.
>
> 3. En el supuesto en el que se emita por la Agencia Estatal de Meteorología o, en su caso, el órgano autonómico correspondiente, **un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de** *nivel naranja* **o** *rojo,* **y las medidas preventivas adoptadas no garanticen la protección de las personas trabajadoras, resultará obligatoria la adaptación de las condiciones de trabajo, incluida la**

Cód. Validación: M36XKF34JTL2GMF96J2WSW2RQ
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20

Página 39 de un total de 69
Página 6 de 20
CVE: BOP-SE-2026-223010
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

reducción o modificación de las horas de desarrollo de la jornada prevista. Las medidas de control del riesgo principales en estos casos deben ser mayoritariamente de tipo organizativo. Las medidas preventivas de carácter técnico tienen una eficacia bastante limitada en el caso de fenómenos extremos y catástrofes.

5. FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

Tomando como referencia a la AEMET, los riesgos y las recomendaciones genéricas para la población, para los **niveles de aviso** *amarillo*, *naranja* y *rojo*, son los siguientes:

Nivel amarillo

El peligro es bajo, pero los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas a los fenómenos meteorológicos adversos podrían sufrir algunos impactos.

Recomendación: **ESTÉ ATENTO**. Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Se pueden producir daños moderados a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.

Nivel naranja

El peligro es importante. Los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas podrían sufrir impactos graves.

Recomendación: **ESTÉ PREPARADO**. Tome precauciones y manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Se pueden producir daños graves a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.

Nivel rojo

EL PELIGRO ES EXTRAORDINARIO. Los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas podrían sufrir impactos muy graves o catastróficos.

Recomendación: Tome medidas preventivas y ACTÚE según las indicaciones de las autoridades. Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. No viaje salvo que sea estrictamente necesario. Se pueden producir daños muy graves o catastróficos a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.

Los fenómenos meteorológicos adversos podrían clasificarse en tormentas de diferentes características;

Nivel	Características
Amarillo	Tormentas fuertes
Naranja	Tormentas muy fuertes
Rojo	Tormentas muy fuertes que por sus características excepcionales puedan tener un alto impacto

Definición;
"Fuertes": tormentas con gran aparato eléctrico acompañadas de precipitaciones localmente fuertes de agua y/o rachas máximas de viento muy fuerte (a partir de 50 km/h) y/o granizo de diámetro superior a 1cm.

Cód. Validación: M36XKF34JTL2GMF96J2WSW2RQ
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20

Página 40 de un total de 69
Página 7 de 20
CVE: BOP-SE-2026-223010
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

"Muy fuertes": tormentas con extraordinario aparato eléctrico acompañadas de precipitaciones localmente muy fuertes o tormentas y/o rachas máximas de viento muy fuertes, superior a 90km/h, o huracanadas, y/o granizo de diámetro superior a 2cm

Corresponde a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 15/2015 de 9 de julio de Sistema Nacional de Protección Civil y su normativa de desarrollo. Para poder consultar el mapa de Avisos de la Red de alerta nacional de protección civil en el municipio se consulta la siguiente dirección web; https://ran-vmap.proteccioncivil.es



Dirección web de la AEMET Sevilla; https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/municipios/sevilla

6. PERSONAL AFECTADO

Personal del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache en general y en particular por su actividad;

- Operarios de mantenimiento de los siguientes centros:
  - Parque Móvil y Talleres.
  - Complejos Culturales.
  - Complejos Deportivos.
  - Comunicaciones.
- Conductores de vehículos.
- Personal técnico en visitas a obras y construcciones, o espacios al aire libre.
- Policías Locales.
- Personal de obras y servicios en vía pública
- Personal de comunicación
- Notificador
- Personal que tengan que hacer desplazamientos durante su jornada laboral y los desplazamientos que puedan verse afectados en su trayecto del trabajo a casa y viceversa (in itinere).

Cód. Validación: M36XKF34JTL2GMF96J2WSW2RQ
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 20

Página 41 de un total de 69
Página 8 de 20
CVE: BOP-SE-2026-223010
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La prevención de riesgos laborales como actuación a desarrollar en el seno del ayuntamiento deberá integrase en el conjunto de sus actividades y decisiones. Por lo cual se debe tener en cuenta los fenómenos meteorológicos en la planificación de los trabajos en la elección de los recursos y en la ejecución de los mismos. Todas las personas trabajadoras deben implicarse en las tareas e involucrase en la prevención buscando asesoramiento si es necesario. La responsabilidad de la ejecución de las medidas establecidas en este documento recae sobre la cadena de mando. Siempre debe prevalecer en todo caso la seguridad de las personas trabajadoras del ayuntamiento evitando situaciones inseguras.

8. MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS

Antes de iniciar tareas y actividades al aire libre se deberán planificar la actividad y adoptar las medidas de prevención y protección que se incluyen en este documento atendiendo a las circunstancias meteorológicas que se puedan presentar: temperaturas extremas, radiaciones solares, precipitaciones, tormentas, niebla, hielo y viento. Es necesario estar pendiente de la evolución de dichos fenómenos clasificados en los diferentes niveles de aviso (**amarillo,** *naranja* y *rojo*) por parte de los responsables, responsables de trabajos en el exterior y trabajadores/as implicados/as.

Medidas preventivas a adoptar durante los trabajos en niveles de aviso Amarillo; continúan los trabajos con normalidad informándose periódicamente de os avisos de la AEMET y los posibles cambios en el nivel de alertas prever en los desplazamientos largos agua, comida,… Si se presenta una situación de riesgo grave e inminente durante el desarrollo de los trabajos paralizar la actividad y adoptar las medidas oportunas.

Medidas preventivas a adoptar durante los trabajos en niveles de aviso Naranja y Rojo para los trabajos al aire libre y desplazamientos;

- Aplazarlos si es posible a los días en que no se presente la alerta.
- Si es posible realizar los trabajos fuera de los horarios de avisos especificados.
- Realizar tareas o trabajos en el interior de edificios e instalaciones seguras.
- Limitar los desplazamientos dentro de la jornada laboral. Los desplazamientos in itinere realizarlos con precaución atentos a las indicaciones de protección civil, la AEMET y cumplir con las indicaciones de las autoridades competentes en la materia.
- En caso que no se pueda cumplir los anteriores se deberá reducir la jornada o la duración de los trabajos.

Los avisos naranjas se valorará cada caso adoptando las medidas correspondientes que puedan incluir cambios sustanciales en tareas, tiempo, rotación de trabajadores, prestación de servicios mediante la modalidad de teletrabajo en caso en el que sea posible.

Los avisos Rojos paralizan las actividades. Puede asimilarse a una situación de riesgo grave e inminente. Se extiende a todos/as los/as empleados/as públicos/as lo dispuesto en el artículo 37.3.g) del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, modificado por el R Decreto Ley 8/2024.

Cód. Validación: M36XKF34JTL2GMF96J2WSW2RQ
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20

Página 42 de un total de 69
Página 9 de 20
CVE: BOP-SE-2026-223010
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

CONSIDERACIONES GENERALES PARA TRABAJOS EN INTERIOR:

- IMPORTANTE: Antes de dar comienzo a tareas/trabajos, comprobar avisos meteorológicos señalados;

  Por la AEMET: https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos

  https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/municipios/horas/tabla/san-juan-de-aznalfarache-id41086

  Por *Dirección General de Protección Civil y Emergencias* https://ran-vmap.proteccioncivil.es

- Y en caso de necesidad de desplazamientos (incluido itinere) en situaciones meteorológicas adversas se deberá **consultar** también el **estado de las carreteras**, la web de la DGT: https://www.dgt.es/conoce-el-estado-del-trafico/informacion-e-incidencias-de-trafico/

- En caso de aviso *naranja* o *roja* fomentar la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo en la medida de lo posible

- Si alguna **persona** trabajadora de Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache es **especialmente sensible** y/o su estado biológico conocido puede verse agravado por la exposición a algunos de estos riesgos, especialmente a temperaturas extremas, **deberá consultar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y ponerlo en conocimiento del equipo de Vigilancia de la Salud** por si se estima conveniente proponer medidas adicionales de protección y prevención.

- Se prevea que tanto vehículos como locales se encuentren climatizados.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA TRABAJOS EN EXTERIOR / AIRE LIBRE

- IMPORTANTE: Antes de dar comienzo a estas tareas, **comprobar avisos meteorológicos** señalados;

  Por la AEMET: https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos

  https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/municipios/horas/tabla/san-juan-de-aznalfarache-id41086

  Por *Dirección General de Protección Civil y Emergencias* https://ran-vmap.proteccioncivil.es

- Y en caso de necesidad de desplazamientos (incluido itinere) en situaciones meteorológicas adversas se deberá **consultar** también el **estado de las carreteras**, la web de la DGT: https://www.dgt.es/conoce-el-estado-del-trafico/informacion-e-incidencias-de-trafico/

- Si alguna **persona** trabajadora de Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache es **especialmente sensible** y/o su estado biológico conocido puede verse agravado por la exposición a algunos de estos riesgos, especialmente a temperaturas extremas, **deberá consultar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y ponerlo en conocimiento del equipo de Vigilancia de la Salud** por si se estima conveniente proponer medidas adicionales de protección y prevención.

- Antes de iniciar trabajos al aire libre se deberá **planificar previamente** las medidas necesarias para protegerse frente al riesgo de exposición a fenómenos meteorológicos adversos (EPI´s, equipos, herramientas, …)
  Se planificarán las medidas de protección necesarias tanto para la realización de las tareas como para los posibles desplazamientos que se vayan a realizar.

- **Ninguna persona trabajadora podrá iniciar trabajos sin planificar previamente** las medidas necesarias para protegerse frente al riesgo de exposición a fenómenos meteorológicos adversos, en el trabajo al aire libre.

- En aquellos **casos en que no pueda garantizarse** de otro modo **la debida protección** de la persona trabajadora, las medidas preventivas deberán incluir la **PROHIBICIÓN de desarrollar determinadas tareas durante las horas del día en las que concurran fenómenos meteorológicos adversos (trabajos en altura, en zanjas, espacios confinados, trabajos con maquinaria, …)**

- Si **una vez iniciados los trabajos**, se apreciasen cambios importantes en **las condiciones meteorológicas que pudieran suponer un peligro** y las medidas inicialmente adoptadas fueran insuficientes, los trabajadores y trabajadoras deberán adoptar las medidas de protección adicionales relativas a las condiciones de trabajo,

Cód. Validación: M36XKF34JTL2GMF96J2WSW2RQ
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20

que podrán incluir por ejemplo la **organización del tiempo de trabajo o de las tareas, o incluso la posible suspensión de los trabajos**. En todo caso, este tipo de incidencias se deberán poner en conocimiento del responsable del equipo y/o responsable de área.

- En todo caso, las personas trabajadoras tendrán derecho a **interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo,** en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un **riesgo grave e inminente para su vida o su salud**, según lo indicado en el artículo 21 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- En el supuesto en el que se emita por la Agencia Estatal de Meteorología, un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de **nivel** *naranja* **o** roja, y las medidas preventivas no garanticen la protección de las personas trabajadoras, resultará **obligatoria la adaptación de las condiciones de trabajo, incluida la reducción o modificación de las horas de desarrollo de la jornada prevista e incluida la suspensión y paralización de los trabajos en caso extremo (que no pueda garantizarse la seguridad de los trabajadores en el desempeño de su trabajo).**
- En aquellos **casos nivel** *naranja* **o** roja, **en que no pueda garantizarse** de otro modo la debida **protección de la persona trabajadora**, **se prohibirá el desarrollo de las tareas a la intemperie durante las horas del día en las que concurran fenómenos meteorológicos adversos.**
- Refugiarse en vehículo y/o local climatizado cercano.
- El equipamiento de los trabajadores debe adecuarse al tipo de fenómeno meteorológico (vestimenta de abrigo, vestimenta de agua, vestimenta de preseñalización, …)

Todo el personal de Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, deberán respetar las medidas incluidas en este documento. Además de todas estas medidas generales, se deberán tener en cuenta las medidas preventivas y de protección específicas para cada situación meteorológica concreta, que pueda generar riesgos. Especificamos a continuación.

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

Los fenómenos meteorológicos adversos que se van a tratar en este documento van a ser los siguientes:

- Tormentas.
- Situaciones de frio intenso (temperaturas extremas por frio)
- Precipitaciones: lluvia, nieve y granizo.
- Niebla.
- Hielo y nieve.
- Viento.
- Conducción en condiciones climáticas adversas.

TORMENTAS / TORMENTAS ELECTRICAS

Se considera una tormenta como una o varias descargas bruscas de electricidad atmosférica que tiene una manifestación luminosa, el relámpago (cuando alcanza el suelo se le llama rayo), y otra sonora en forma de ruido seco o retumbo sordo, el trueno.

Los rayos son causas directas de muchas muertes al año y desencadenan efectos secundarios como incendios. Por esta razón, se presta una especial atención a la predicción y vigilancia de los fenómenos tormentosos. Con las tormentas eléctricas, existe riesgo de caída de rayos en la zona de trabajo, con la consiguiente posibilidad de que se produzcan daños, tanto para los trabajadores como para las instalaciones eléctricas.

Cód. Validación: M36XKF34JTL2GMF96J2WSW2RQ
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20

Página 44 de un total de 69
Página 11 de 20
CVE: BOP-SE-2026-223010
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Refugiarse en la edificación más próxima, si no fuera posible:

  - Observar si el cielo se oscurece, si pueden verse relámpagos, si el viento arrecia o si se escuchan truenos. En tal caso conviene dirigirse inmediatamente a un lugar seguro.
  - En situaciones de tormentas/tormentas eléctricas se suspende los trabajos en el exterior y fundamentalmente los trabajos en altura (andamios, plataformas …)
  - Retirarse de todo lugar **alto**: cumbre, cima, loma..., y refugiarse en zonas bajas NO propensas a inundarse o recibir avenidas de agua, alejado de terrenos despejados, árboles, postes o torres de electricidad, ríos, piscinas
  - **NO REFUGIARSE** en pequeños edificios aislados como cobertizos, **las carpas, sombrillas**, prefabricados … no son seguras fundamentalmente con tormentas eléctricas.
  - **Alejarse de terrenos abiertos y despejados**. En estas zonas una persona sobresale bastante del terreno y puede convertirse en un pararrayos. Es preferible quedarse debajo de un grupo de árboles, a ser posible de menor altura que otros de la zona.
  - **Aislarse** del suelo y del contacto con **charcos o zonas mojadas**.
  - La **posición de seguridad** más recomendada es de **CUCLILLAS**, lo más agachado posible, con las manos en las rodillas, tocando el suelo sólo con el calzado. Esta posición nos aislará en buena medida al no sobresalir sobre el terreno. No debemos echarnos en horizontal sobre el suelo.
  - Si notamos cosquilleo en el cuerpo, **se nos eriza el cabello, o vemos brillar y echar chispas un objeto de metal HAY QUE adoptar la posición de seguridad** de inmediato porque la descarga de un rayo es inminente.
  - Si se va **en grupo es aconsejable dispersarse unos metros** y adoptar la posición y demás precauciones de seguridad.
  - **No correr** sobre todo si tiene la ropa mojada.
  - **No llevar objetos** que sobresalgan **por encima de la cabeza**, (paraguas, herramientas, etc.), especialmente si son **metálicos.**
  - **Apagar** teléfonos **móviles**.
  - El mejor sitio para **refugiarse** de una tormenta cuando está a la intemperie **es un vehículo cerrado:** entrar en él, apagar el motor, desconectar la radio, bajar la antena y cerrar las ventanillas y las entradas de aire. En caso de caída de un rayo den el vehículo, debe evitarse tocar sus partes metálicas, (mantener las manos en el regazo), incluso al salir de un vehículo que ha recibido una descarga.
  - En caso de ir **conduciendo** y verse sorprendido por una tormenta conviene **disminuir la velocidad y no detenerse en zonas** por donde pueda discurrir **gran cantidad de agua.**
  - **Puede caer más de un rayo** en el mismo lugar.
  - Si estuviera en un **edificio o prefabricado no protegido:**
    - **Evitar acceder a terrazas** o zonas elevadas descubiertas (terrazas, balcones, azoteas, etc.).
    - **Cerrar puertas y ventanas** pues las corrientes de aire atraen a los rayos.
    - No poner las manos sobre objetos conectados a tierra.
    - **Evitar el contacto** con elementos metálicos tales como **vallas, marcos de ventanas, etc.**
    - Una buena manera de aislarse en caso de tormentas eléctricas es sentarse en una silla que no sea de metal apoyando los pies en la mesa u otra silla que tampoco sean metálicas.
    - **No usar ascensores.**

Cód. Validación: M36XKF34JTL2GMF96J2WSW2RQ
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20

SITUACIONES DE FRÍO INTENSO (Temperaturas extremas por Frío)

Efectos de la exposición al frío en el trabajo, según la Nota Técnica de estrés por frío del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a partir de **temperaturas inferiores a los 15ºC** puede comenzar la **sensación de disconfort** térmico, y **por debajo de los 5ºC** se debe considerar que el **riesgo es inmediato**.

EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN AL FRÍO en el trabajo:

- *Sensación térmica de frío y dolor:* cuando se produce una pérdida excesiva de calor en todo o parte del cuerpo puede darse sensación de frío, **disconfort o incluso dolor**.
- *Capacidad de trabajo*: la bajada de las temperaturas en la zona de trabajo puede causar una **disminución de la destreza manual, de la mental, y de la capacidad física**.
- *Efectos sobre la salud*: puede tener **efectos respiratorios** (desde irritaciones hasta broncoespasmos), **efectos cardiovasculares y lesiones por frío** (por enfriamiento localizado sin congelación o con congelación y por enfriamiento general del cuerpo con **hipotermia**, el más grave de todos).

SITUACIONES Y PUESTOS DE TRABAJO que pueden presentar riesgo de exposición al frío;

- Trabajos dentro de un local o caseta, sin calefacción o climatización.
- Trabajos en el exterior; trabajadores de la construcción, de obras y servicios en vía pública, trabajadores en centros deportivos, Policía Local…
- Trabajos en altura; trabajadores de construcción y mantenimiento.
- Trabajos en agua fría o en contacto con agua fría; trabajos de limpieza de fuentes, piscinas, … Cabe destacar que, en casos de trabajos en agua fría, para una misma temperatura, la pérdida de calor por unidad de tiempo en el agua es de 25 veces superior a la observada en el aire. El tiempo medio de supervivencia de un hombre en caso de inmersión accidental es baja (4 horas en aguas calmadas de 18 °C).

FACTORES INDIVIDUALES en exposición laboral al frío

Además de los condicionantes anteriores se ha de tener en cuenta que las reacciones al frío son diversas en función de cada individuo, de sus características físicas y hábitos:

- *Edad:* En general con el envejecimiento los ajustes termorreguladores se vuelven menos eficientes.
- *Género*: La velocidad de enfriamiento de los pies y de las manos es mayor en mujeres por lo que presentan mayor riesgo de sufrir lesiones en las extremidades. En términos de enfriamiento general, las mujeres parecen ser más tolerantes al estrés por frío (especialmente en agua fría).
- *Antecedentes médicos*: Las personas con enfermedades circulatorias (angina de pecho, etc.) son más susceptibles y propensas a padecer estrés por frío.
- *Insuficiencia en la ingesta de alimentos y líquidos.*

MEDIDAS PREVENTIVAS

Las medidas preventivas en el caso del estrés por frío se deben adaptar a cada situación y se dividen en medidas de diseño y gestión de los puestos de trabajo, organización del trabajo, medidas personales y formación/información a los trabajadores. El INSST propone las siguientes medidas en la NTP 1036.

MEDIDAS técnicas de orden GENERAL

- **Disponer de un local climatizado** (no sobrecalentado) entre 14 y 25 grados centígrados para trabajos ligeros o 17 y 27 grados centígrados para trabajos de oficina, según la actividad.
- Para trabajos en exterior; tener próximo un local climatizado, a ser posible consumir bebidas calientes, con posibilidad de secado de la ropa húmeda y con armarios/taquillas con ropa de repuesto.
- **Disponer de mecanismos automáticos** que reduzcan la carga de trabajo manual.

Cód. Validación: M36XKF34JTL2GMF96J2WSW2RQ
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20

- Colocar **aislamiento en las superficies metálicas** y/o diseñar equipos y herramientas que puedan utilizarse adecuadamente con guantes.
- Instalar dispositivos localizados de **calor radiantes en los puestos de trabajo más expuestos**.

Medidas de ORGANIZACIÓN del trabajo

- En la medida de los posible posponer los trabajos en situaciones de riesgos por frio a que esta situación desaparezca y/o se reduzca
- Priorizar la participación de los trabajadores en la **organización del trabajo e implantar las medidas preventivas adecuadas.**
- **Planificar las** actividades **en exteriores considerando la previsión meteorológica** (temperatura, humedad relativa, velocidad del aire, lluvias, etc.).
- Evitar zonas ventosas o de mucho viento frio
- Instalar un sistema de comunicación y control de los equipos expuestos y **favorecer el trabajo entre 2 personas.**
- Limitar el tiempo de exposición en los trabajos al frio y/o hacer turnos rotativos.

MEDIDAS preventivas PERSONALES (control balance térmico del cuerpo)

- **Uso de ropa de protección.** Las características más importantes de la ropa de protección frente al frío son el aislamiento térmico, protección frente a la humedad y permeabilidad al aire / vapor de agua (capacidad de transpiración). La ropa de protección contra el frío, ya sea un mono, guantes, calzado, gorros, también debe cumplir con los requisitos ergonómicos de trabajo (movilidad, destreza, campo de visión, etc.) y también debe cambiarse cuando se encuentre húmeda debido a que se disminuye su capacidad aislante.
- **Suministro de calor externo.** Un requerimiento imprescindible para los trabajos en situación de frío es el establecimiento de pausas para calentarse en una zona habilitada (son preferibles pausas largas y menos frecuentes, que cortas y frecuentes).
- Mejora de los **aspectos ergonómicos de los trabajos en frío**, reduciendo o eliminando el efecto molesto del equipo de protección, y el esfuerzo asociado. Estas medidas incluyen la selección de la ropa, el equipo y las herramientas, la formación para hacer frente al frío.
- Deben **protegerse las zonas más expuestas y sensibles al frío**, como la cabeza y el cuello, los pies y las manos.
- Cuando sea posible, se **alternarán diferentes tareas** para reducir el tiempo de exposición al frio.
- **Evitar tanto el mantenimiento de posturas estáticas prolongadas** que favorece la hipotermia y el enfriamiento localizado; como el exceso de carga física que puede provocar sudoración que humedezca en exceso la ropa y disminuya sus capacidades aislantes, favoreciendo posteriormente la hipotermia.
- Se deberá **comunicar al Servicio de prevención aquellas circunstancias personales** (patologías medicación…) que puedan hacer al personal especialmente sensible al frío, así como las situaciones de embarazo, parto reciente y lactancia naturas, para ser valoradas por el equipo de vigilancia de la salud y que determinen si son necesarias medidas adicionales de protección.

Cód. Validación: M36XKF34JTL2GMF96J2WSW2RQ
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20

Página 47 de un total de 69
Página 14 de 20
CVE: BOP-SE-2026-223010
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

PRECIPITACIONES: Lluvia, nieve y granizo

Los trabajos pueden verse afectados haciéndose más complejos y peligrosos. Se reduce la visibilidad, se dificulta el tránsito de vehículos y trabajadores, etc. Además, cuando ocurren de forma persistente pueden producir el deslizamiento o desprendimiento del terreno.

En cuanto al EFECTO EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO, pueden afectar a:

- *La estabilidad del terreno*; efectos por lluvia persistente e intensa produce **deslizamiento o el desprendimiento del terreno.**
- *Tras un periodo de lluvia o nieve intensa*; el suelo sobre el que se apoyan **equipos de trabajo o medios auxiliares** (como andamios o escaleras) puede quedar anegado o inestable. Deberán adoptarse medidas de seguridad para evitar que vuelquen, basculen o **se desplacen por pérdida de estabilidad.**
- *La visibilidad;* en precipitaciones intensas se produce una **disminución de la visibilidad**, que afecta a la percepción de las señales y del entorno.
- *Las superficies de tránsito*; el terreno se vuelve **resbaladizo**, especialmente si, además, circulan vehículos.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- **El equipo seleccionado debe ser adecuado para el trabajo a realizar**, teniendo en cuenta la humedad por efecto de la lluvia, granizo o nieve.
- Los **equipos de protección individual de materiales aislantes e impermeables**, que impidan que la ropa se humedezca y botas de seguridad reforzadas o botas de agua, que éstas dispongan de una suela antideslizante en terrenos inestables para evitar caídas y resbalones.
- En caso de ser necesario trabajar con **equipos eléctricos**, hay que tener en cuenta que la lluvia o cualquier otra precipitación como granizo, llovizna, rocío, escarcha o nieve, **pueden reducir drásticamente el aislamiento** de los equipos utilizados. Para evitar daños a los trabajadores, la norma establece que, en caso de tormenta, lluvia o viento fuerte, nevadas, o cualquier otra condición que **dificulte la visibilidad o la manipulación de las herramientas**, los trabajos deberán prohibirse o suspenderse, cualquiera que sea el método utilizado.
- Además, es importante tomar precauciones en caso de realizar trabajos en **espacios confinados**. En estos espacios, es necesario **prever circunstancias especiales como una inundación** por efecto de lluvias intensas. Por ello, es importante planificar el trabajo considerando las previsiones meteorológicas que pueden ocasionar un cambio de nivel por efecto de aguas pluviales y el trazado de las instalaciones, ya que las lluvias pueden originarse lejos del lugar de operación y, sin embargo, afectar las instalaciones donde se está trabajando.
- **Evitar que sustancias tóxicas y/o inflamables entren en contacto con el agua.**
- **Prohibir** el **acceso a las partes inundables**.
- Si el nivel del agua obliga a evacuar, **dirigirse a un lugar elevado.**
- No **detenerse debajo de postes, árboles y cableados eléctricos** que puedan ser afectados por las lluvias.
- **Desconectar todos los aparatos eléctricos** que sea posible. Alejarse de tomas de enchufe o de la línea principal de suministro eléctrico.
- **Mantenerse fuera del radio de acción de los vehículos** y máquinas en movimiento.

Cód. Validación: M36XKF34JTL2GMF96J2WSW2RQ
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20

Página 48 de un total de 69
Página 15 de 20
CVE: BOP-SE-2026-223010
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- **No se desarrollarán trabajos en altura** de cualquier naturaleza, **ni trabajos en espacios confinados** y tampoco trabajos cerca de **líneas o transformadores eléctricos**, etc... **No aproximarse a cables aéreos, alambradas y/o vías de ferrocarril, etc.**
- **Los trabajos se prohibirán o suspenderán** en caso de tormenta **que dificulte la visibilidad**, o la manipulación de las herramientas.
- **Alejarse de terrenos abiertos** y despejados.
- No **refugiarse** en pequeños edificios aislados, chozas o cobertizos.
- **Retirar** si es posible aquellos **objetos que puedan ser arrastrados por el agua**.

NIEBLA

Afecta a:

- LA VISIBILIDAD. Afecta especialmente a: uso de grúa torre, plataformas elevadoras, conducción de vehículos, atropello, …
- LAS SUPERFICIES DE TRÁNSITO: los terrenos se vuelven resbaladizos, generen riesgos de caídas y golpes en los trabajadores, así como de choques y vuelcos en los vehículos.
- LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS: la humedad generada, aumenta el riesgo de electrocución.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Organizar los trabajos y tareas para **cuando mejoren las condiciones de visibilidad** si es posible.
- Evitar desplazamientos en la medida de los posible, en casos de avisos *naranja* **o** *rojo* por niebla en la medida de lo posible. Si es posible utilizar un itinerario alternativo que transcurra por zonas libres de niebla. Adecuar la velocidad a la visibilidad, evitar adelantamientos, utilizar el alumbrado correspondiente del vehículo.
- Interrumpir las tareas al aire libre en caso de niebla densa **con visibilidad menor a 25 metros** cuando exista dificultad para la manipulación de herramientas, uso de grúas, plataformas elevadoras o vehículos.
- **Usar en todo momento EPIS de alta visibilidad y calzado de seguridad** con suela antideslizante para evitar resbalones y caídas. Cuando sea necesario se utilizará traje y calzado de agua, o ropa de protección frente al frío.
- Prohibir la manipulación de herramientas en el caso de que además de la falta de visibilidad, la humedad de la niebla puede llegar a eliminar el aislamiento de los equipos. **Se evitará manipular equipos eléctricos.**
- En caso de avisos por nieblas **se recomienda evitar desplazamientos no esenciales o que se puedan organizar en otro momento**. Si se van a realizar desplazamientos en vehículos se deberán seguir las recomendaciones específicas incluidas en el anexo a este informe.

HIELO Y NIEVE

Tanto las bajas temperaturas como la nieve se producen por un enfriamiento importante del aire o una invasión de aire muy frío sobre una zona extensa.

La helada consiste en una congelación directa de la humedad del suelo.

Según la intensidad de las nevadas se clasifican en:

Cód. Validación: M36XKF34JTL2GMF96J2WSW2RQ
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20

Página 49 de un total de 69
Página 16 de 20
CVE: BOP-SE-2026-223010
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Débiles (el espesor aumenta hasta 0,5cm/hora.
- Moderadas (el espesor aumenta hasta 4 cm/hora).
- Fuertes (el espesor aumenta más de 4 cm/hora).

Es frecuente que a las nevadas les acompañen heladas, lo que origina que sea especialmente peligroso para la circulación en carreteras y el desplazamiento de las personas.

FACTOR DE RIESGO que afecta a:

- D**ificulta la circulación de vehículos** y maquinaria.
- **Excavaciones** produce **desprendimientos del terreno,** etc.
- **Superficies resbaladizas** en estructuras, andamios, plataformas de carga y descarga, plataformas y pasarelas
- **Trabajos en cubiertas** de la edificación: agrava el riesgo de **caída de altura**.
- Trabajos de **pocería**: afecta principalmente al exterior, en los accesos y en las escalas, por el riesgo de **deslizamiento y resbalones**.
- **Trabajos verticales**: debe verificarse previamente la **existencia de hielo en los dispositivos** de suspensión (cuerdas, líneas de vida, etc.).

MEDIDAS PREVENTIVAS

- **Limitar los desplazamientos durante la jornada laboral, todo lo posible.**
- **Precaución al caminar** y durante la **conducción.**
- **Prepara el vehículo** y el viaje.
- **Reduce la velocidad e incrementa la distancia de seguridad.**
- Se recomienda **no utilizar patinetes, motocicletas o ciclomotores en los desplazamientos incluidos los realizados "in itinere".**

Si el desplazamiento es a pie o en transporte público…

- Transporte público. En caso de inclemencias graves es la opción más segura, especialmente el metro. Para acceder **utiliza mejor los ascensores.** Si usas las escaleras, agárrate siempre al pasamanos y asegura con firmeza cada paso.
- **Calzado de seguridad y ropa de trabajo que Proteja bien del frío**, no olvidemos de la cabeza, las manos y los pies.
- En caso de nevada intensa. **Camina por el centro de las aceras**. Evita transitar bajo las cornisas, las zonas arboladas, sombrías o mal iluminadas. Camina por los lugares con más pisadas. Si puedes, utiliza palos de trekking para facilitar tu estabilidad.

En caso de **avisos por hielo o nevadas se recomienda evitar desplazamientos no esenciales** o que se puedan organizar en otro momento.

VIENTO

Situaciones de PELIGRO;

- Caída de cargas al vacío o sepultamiento por materiales.
- Caída de equipos/estructuras o medios auxiliares.
- Inestabilidad de los trabajadores sobre equipos de trabajo (plataforma elevadora, andamios o sobre cubierta).

Cód. Validación: M36XKF34JTL2GMF96J2WSW2RQ
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20

Página 50 de un total de 69
Página 17 de 20
CVE: BOP-SE-2026-223010
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

MEDIAS PREVENTIVAS

- Adaptar los trabajos a las circunstancias presentes con rachas superiores a 45 km/h.
- Como medida de precaución ante vientos de gran intensidad en edificaciones conviene:
  - **Cerrar y asegurar puertas, ventanas o toldos.**
  - **Retirar todos aquellos objetos que puedan caer a la calle y provocar un accidente**.
- Si va a **viajar:**
  - Procurar **evitar los desplazamientos por carretera** y si es necesario hacerlos, **extremar las precauciones** por la posible presencia de obstáculos en la vía.
  - Extremar la precaución con vehículos voluminosos y más sensibles como camiones,…
  - **Infórmese de las condiciones** meteorológicas de la zona a la que se dirige.
  - **Evitar desplazamientos no esenciales** o que se puedan organizar en otro momento.
  - En conducción reducir la velocidad, mantener la atención y la firmeza en todo momento especialmente al rebasar taludes, puentes, túneles o vehículos voluminosos. Atender la señalización de la vía.
- ***Alejarse*** de cornisas, marquesinas, muros, árboles, vallas publicitarias, grúas, torres eléctricas, ventanas, cristaleras, que puedan llegar a desprenderse o caer, y tomar precauciones delante de edificaciones en construcción o en mal estado, así como en zonas de apilamiento de materiales (palets, alpacas de paja…).
- Se suspende cualquier tipo de trabajo en altura por vientos igual o superior a 45 km/h; an**damios**, plataformas elevadoras, cubiertas, estructuras, …
- En caso de haya fuertes vientos que puedan provocar accidentes (desplomes, caídas de objetos, etc…) **se interrumpirán los trabajos al aire libre**. Si el viento arrecia, buscar refugio en edificio cercano que pueda estar cerrado.
- ***No permanecer en zonas en las que haya maquinaria o sistemas de elevación de cargas***.
- ***No realizar trabajos que puedan verse afectados por el viento***. (por ej. trabajos en altura, tala de árboles, uso de grúas/plumas, etc.).
- Respetar los límites de viento establecidos por los fabricantes de las maquinarias / equipos.
- Estudio **condiciones meteorológicas antes de efectuar cualquier trabajo sobre una cubierta ligera**, lucernario, claraboya, etc. No se deben realizar trabajos si las condiciones atmosféricas, sobre todo el viento así lo desaconsejan. Como regla general no se trabajará si llueve o si la velocidad del viento es superior a los 45 km/h, debiéndose retirar cualquier material o herramienta que pueda caer desde la cubierta.
- ***No subir a lugares altos y expuestos al viento***, en construcciones no cerradas.
- **Evitar los parques, los jardines y zonas arboladas.**

CONDUCCIÓN EN CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ADVERSAS

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Antes de realizar un desplazamiento, **consultar el estado de las carreteras en la Dirección General de Tráfico** (DGT) www.dgt.es y la página de la AEMET.
- En los desplazamientos, incluidos los desplazamientos “in itinere” , el trabajador se tiene que asegurar de que puede llegar y regresar en transporte adecuado. La persona trabajadora en situación de incidencia en el desplazamiento, “deténgase y piense”, mantenga la calma e informe a su superior de su situación de limitación al desplazamiento por autoridades competentes en la materia.

Cód. Validación: M36XKF34JTL2GMF96J2WSW2RQ
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20

Página 51 de un total de 69
Página 18 de 20
CVE: BOP-SE-2026-223010
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Se recomienda a los trabajadores que no puedan desplazarse a su centro de trabajo que preste sus servicios en la modalidad de teletrabajo (sin necesidad de autorización previa). En esta situación, se deberá comunicar dicha situación a sus responsables inmediato, justificando las causas de misma. Dicha justificación debe fundamentarse exclusivamente en causas meteorológicas comprobables mediante comunicados oficiales de las autoridades competentes en estas circunstancias.
- En caso de avisos por fenómenos meteorológicos adversos **se recomienda evitar desplazamientos** no esenciales, o que se puedan organizar en otro momento. Si se van a realizar desplazamientos en vehículos se deberán seguir las recomendaciones.
- Se recomienda llevar el depósito de combustible lleno del vehículo.
- Llevar los neumáticos adecuados, conducir a velocidad reducida o muy reducida o a bajas revoluciones del motor, aumentar en cinco veces la distancia de seguridad, extremar las precauciones, atender a la señalización… (adaptar la conducción a las circunstancias y la carretera).
- **Procure circular**, preferentemente, por **carreteras principales y autopistas**.
- **Revisar el estado del vehículo** antes de iniciar el viaje (luces, ruedas, niveles de refrigerante, escobillas del limpiaparabrisas…).
- Procure **no viajar solo**. **Utilice**, a ser posible, **transporte público.**
- **Evitar pisar la pintura blanca** que delimita los **carriles o los pasos de cebra**, ya que disminuyen la adherencia y aumentan las posibilidades de deslizamiento, especialmente con vehículos de dos ruedas (motos,…)
- Si el cambio de temperatura respecto al exterior **empaña los cristales, utilizar el aire acondicionado para desempañarlo.**
- Se deberá realizar reciclaje periódico de **formación en conducción de vehículos en condiciones adversas** para los conductores profesionales y se recomienda ofrecer formación también para al personal técnico que realizan frecuentes desplazamientos conduciendo vehículos para la realización de sus tareas.
- Se recomienda llevar al menos dos mantas térmicas en los vehículos para casos de accidentes o averías en situaciones climáticas adversas, especialmente por el riesgo de hipotermia.
- Se recomienda llevar en el vehículo un paraguas para protegerse de la lluvia en caso necesario.
- Cuando exista riesgo de exposición a altas temperaturas se recomienda llevar gorro o gorra en el vehículo, así como utilizar gafas de sol.
- Se **deberá tener cargado los teléfonos móviles y disponer de cargador en el vehículo para casos de necesidad** (averías, accidentes, …).

RIADAS / INUNDACIONES

- Planificación periódica de limpieza y mantenimiento en el centro de trabajo de; canalones, sumideros y alcantarillas para evitar atascos.
- Conocer si el centro de trabajo se encuentra en zona inundable.
- Se facilitará el teletrabajo para todos aquellos puestos de trabajo que puedan desarrollarse teletrabajo previa autorización de su responsable.
- Los trabajadores deberán conocer las medidas de emergencia o plan de autoprotección del centro de trabajo (actualizar protocolos, asignando roles, realizando simulacros, …)
- Protección de activos: Elevar equipos, maquinaria, materias primas y documentos importantes.
- Estructura: Instalar muros protectores, cierres impermeables y sistemas de bombeo si es necesario.
- Evitar contacto con materiales metálicos y maquinaria si hay riesgo eléctrico. Si es necesario, cortar el suministro eléctrico.

Cód. Validación: M36XKF34JTL2GMF96J2WSW2RQ
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20

- Los puestos de trabajo que deban estar en centros de trabajos durante la situación de emergencia deberán permanecer en el mismo hasta que pase la incidencia siempre que le seguridad del trabajador/a este garantizada o lo permita.
- Vigilar ríos cercanos, seguir alertas de Protección Civil y medidas de las autoridades competentes.
- En evacuación de centros de trabajo: seguir instrucciones de seguridad, medidas de emergencia y planes de autoprotección del edificio, evacuar de forma ordenada y segura.
- Si se permanece en el interior del centro se debe subir a los pisos más altos evitando las partes inundables del edificio.
- Planificar los trabajos y los desplazamientos evitando paso y/o permanencia en zonas inundables en situaciones de alto riesgos por inundación en situaciones de precipitaciones muy intensas y/o comunicaciones de riesgo alto por inundaciones por las autoridades competentes.
- Atención a la nubosidad y el viento. Las grandes precipitaciones requieran nubes de enorme desarrollo que oscurecen de forma notable el cielo diurno. La presencia de multitud de rayos debe también alertarnos de la virulencia de una tormenta.
- Evitar los vados y cauces inundables incluso dentro de la población.
- Prestar a tención a los puentes, canalizaciones de agua y pasos elevados que puedan ceder ante la presión del agua.
- Respetar las indicaciones y señalizaciones de las autoridades.
- Los **desplazamientos pueden ser muy peligrosos e impredecibles en zonas inundables**, aumenta conforme aumenta el nivel (naranja a rojo) en la zona.
- No cruzar cauces de agua a pie ni en vehículo, incluso aunque tenga poca profundidad. Un vehículo puede empezar a navegar peligrosamente si el agua toca su parte baja. Un peatón puede perder pie y ser arrastrado irremediablemente con el agua por debajo de las rodillas.
- Si durante el desplazamiento el vehículo está sumergiéndose en el agua y encuentra dificultad para abrir la puerta, salga por la ventana y póngase a salvo a la mayor brevedad posible.
- Mantenerse alejado de edificios en construcción, dañados, muros,… construcciones que puedan desplomarse.

Cód. Validación: M36XKF34JTL2GMF96J2WSW2RQ
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20

Página 53 de un total de 69
Página 20 de 20
CVE: BOP-SE-2026-223010
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla